

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA PLENO
25 DE JULIO DE 2019

**TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DE
CONCEJAL DE D. JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 17 de julio de 2019, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, D. Óscar Puente Santiago, cuyo texto es el siguiente:

«Visto el escrito suscrito por D. Jesús Julio Carnero García, presentado en la Secretaría General de este Ayuntamiento el día 16 de los corrientes y, en el que expresa su renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento, para el que fue elegido por la Candidatura del Partido Popular, el Alcalde que suscribe somete dicha decisión a conocimiento del Pleno de la Corporación, al que propone acuerde quedar enterado de la renuncia mencionada, declarar vacante el cargo de referencia y proceder a su provisión mediante el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, significando, de conformidad con las instrucciones de la Junta Electoral Central, que la candidata a la que podría corresponder ocupar dicha vacante, examinada la Candidatura presentada por el Partido Popular a las elecciones locales celebradas el día 26 de

mayo de 2019, es D^a IRENE NUÑEZ MARTÍN, que ocupa el puesto n° 10.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiséis capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.

PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MOVILIDAD.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 22 de julio de 2019, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, D. Óscar Puente Santiago, cuyo texto es el siguiente:

«Con motivo de haberse renovado la Corporación Municipal, es necesario proceder a la designación, por acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el Reglamento regulador, de los Concejales que han de formar parte del Consejo de Movilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 del reglamento del Consejo Municipal de Movilidad aprobado por el Pleno Municipal de fecha 9 de mayo de 2006, formará parte del mismo un representante de cada Grupo Municipal,

que no formen parte del equipo de Gobierno.

En consecuencia, propongo la designación de los siguientes concejales:

CONSEJO DE MOVILIDAD:

Grupo Municipal Popular:

Titular:

D. Francisco de Borja García Carvajal

Suplente:

D. Alberto Gutiérrez Alberca

Grupo Municipal Ciudadanos:

Titular:

D. Martín José Fernández Antolín

Suplente:

D. Pablo Vicente de Pedro

Grupo Municipal Vox:

Titular:

D. Javier García Bartolomé.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiséis capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.

MOCIONES

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE "VALLADOLID, CUNA DE LA HISPANIDAD" Y DEFINIR UN PLAN DIRECTOR PARA SU DESARROLLO Y PROMOCIÓN POSTERIOR.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 22 de julio de 2019, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Como es sabido por todo, Valladolid posee un Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de primer nivel, comparable al de otras ciudades de nuestra Comunidad que ya son una referencia a nivel internacional. Como parte de ese patrimonio que nuestra ciudad posee se encuentran, entre otros, los valores que representa la Hispanidad, los principios de la cultura y civilización hispánica, además de una parte importante de la historia de España y del mundo.

Sin embargo, no hemos conseguido aun que este Patrimonio, ese importante bagaje histórico-cultural, sea internacionalmente reconocido como lo es el de otras ciudades. Creemos que Valladolid necesita de un elemento distintivo que consiga que sea fácilmente identificable en el resto de España y más allá de nuestras fronteras, y poder transformar todo ese potencial en realidad. Ese elemento distintivo que nos ponga en el circuito cultural

internacional puede ser la Declaración por parte de la Real Academia de la Historia de Valladolid como "Cuna de la Hispanidad", juntamente con un Plan Director para posteriormente ponerlo en valor y dar un importante impulso turístico-cultural a nuestra ciudad.

Así pues, proponemos que el Ayuntamiento de Valladolid tome contacto con la Real Academia de la Historia, solicite de ella la Declaración de Valladolid como "Cuna de la Hispanidad", y lleve a cabo junto a las entidades de nuestra ciudad (Administraciones, universidades, asociaciones, etc.) cuantos trabajos y actividades sean necesarios para tal fin.

Esta Declaración debe servir como punto de partida para definir y poner en marca un completo Plan Director que potencie todos los aspectos y actividades histórico-culturales, turísticos, educativos y de la enseñanza del español de nuestra ciudad. Será un revulsivo para la ciudad, que hará de ella foco de atracción para la celebración de todo tipo de eventos y proyectos relacionados con el universo hispanoamericano.

Más concretamente, y sin ánimo de ser exhaustivo, las principales líneas de actuación de este Plan Director "Valladolid, Cuna de la Hispanidad" que proponemos son:

1. Celebración anual de un "Congreso internacional de Hispanistas" dirigido a estudiar la historia común de España e Hispanoamérica, y contribuir a erradicar Leyenda Negra de nuestro país.

2. Creación del "Premio Hispanoamericano del Año" al personaje más relevante o que más haya contribuido a

difundir nuestra cultura.

3. Creación y promoción de una Ruta Turística de la Hispanidad: visitas guiadas y teatralizadas a nuestros monumentos emblemáticos, cuyo objeto sea no sólo conocerlos artísticamente sino también su significado como testigos de la historia de Valladolid, de España y la Hispanidad, complementada con una Ruta de la Hispanidad en el Autobús Turístico de Valladolid.

4. Celebración anual de un "Festival de teatro del Siglo de Oro" en los distintos teatros de Valladolid (Calderón, Zorrilla, Carrión,...).

5. Institucionalización de "La Semana de Cervantes", con lecturas comentadas de El Quijote y acercamiento al gran público de éste y otras obras de este escritor mediante representaciones teatralizadas en la calle de los pasajes más conocidos o adaptaciones breves de novelas completas. También se prestará atención a otros escritores nacidos en Valladolid. Se contará con los establecimientos comerciales para crear un ambiente cervantino y quijotesco a la ciudad.

6. Creación de una Sección Especial en la SEMINCI, dedicada al cine hispanoamericano.

7. Celebración de un Ciclo Musical dedicados a la música española e hispanoamericana que abarquen todos los estilos musicales desde el surgimiento de la polifonía "Jornadas de Música Renacentista y Barroca Hispana" (Tomás Luis de Vitoria, Juan de la Encina, Francisco de Salinas, Guerrero, Durón, De Nebra, Padre Soler...) y el clasicismo hasta la música contemporánea: "Jornadas de Música

Hispanoamericana": (Arriaga, Falla, Albéniz, Granados, Turina, Chapí, Moreno Torroba, Sorozábal, Arrieta, Piazzola...).

8. Celebración del Festival de Folclore Hispanoamericano, con la participación de grupos de España y los distintos países de Hispanoamérica, y estudio de la recuperación del "Valladolid Latino".

9. Celebración de un Certamen Gastronómico, en el que podrán estar representados cocineros y restaurantes hispanoamericanos con la elaboración de pinchos, platos típicos o productos propios de sus países.

10. Promoción de hermanamientos con ciudades hispanoamericanas.

11. Convocatoria de becas para estudiar en Valladolid (principalmente a nivel universitario), a los mejores estudiantes de Hispanoamérica, para conseguir un enriquecimiento recíproco entre Valladolid y sus ciudades de origen.

12. Y por último, y no menos importante, se fomentará nivel internacional la Enseñanza del Español en nuestra ciudad, para que Valladolid se convierta en referente mundial, y sea también un motor de turismo y cultura.

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Valladolid solicitará a la Real Academia de la Historia la Declaración de Valladolid como "Cuna de la Hispanidad". Para ello, iniciará los pertinentes contactos oficiales, y llevará a cabo junto a las entidades de nuestra ciudad

(Administraciones, universidades, asociaciones, etc.) cuantos trabajos y actividades sean necesarios para tal fin.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Valladolid definirá y pondrá en marcha un Plan Director "Valladolid, Cuna de la Hispanidad" en el que se recojan todos los aspectos históricos, culturales, turísticos, educativos, económicos u otros, para su desarrollo y promoción posterior. En este Plan Director se podrá dar cabida a cuantas entidades públicas o privadas muestren interés en colaborar.»

Votación del punto primero.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de un voto a favor del grupo municipal Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y once abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por un voto a favor del grupo municipal Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y once abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, rechazó el punto 1º de la Moción que antecede.

Votación del punto segundo.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de nueve votos a favor de los grupos municipales

Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por nueve votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó el punto 2º de la Moción que antecede.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VALLADOLID TOMA LA PALABRA PARA ORGANIZAR MEJOR EL CONJUNTO DE SUBDIVISIONES EN ÁREAS DE SERVICIO DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D^a. María Sánchez Esteban, con fecha 22 de julio de 2019, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Cuando hace algunas semanas visitamos el barrio de San Isidro, lo primero que nos indicaron desde la asociación vecinal "El Páramo" fue el malestar por una nueva publicación en prensa donde se les citaba de forma errónea. Y lo cierto es que tampoco estaba acertada la denominación que se hacía del barrio en algún documento municipal reciente. A pesar de que en abril de 2014 se aprobó por el Pleno municipal el "reconocimiento oficial"

del barrio de San Isidro, atendiendo a la reivindicación que venía de años atrás, no parece fácil que se asiente esa realidad.

Por otra parte, en el acuerdo de gobierno firmado por los dos grupos que lo constituyen se prevé, en el punto 7.1, "estudiar una posible organización, a efectos territoriales, de diez distritos en la ciudad que permitan una buena distribución de las actuaciones urbanísticas. Diez zonas, cada una de ellas con una población más o menos equivalente (entre 20 y 40.000 habitantes cada una), y diseñadas con lógica territorial".

En los últimos años se han acordado una serie de actuaciones en los presupuestos participativos en base a una distribución urbana en 10 áreas. También en el Plan General de Ordenación Urbana se establecen una serie de áreas para organizar las propuestas territoriales.

Pero es que, además de servir para distribuir de forma equitativa los servicios o las inversiones, también se recomienda, desde hace tiempo, conseguir una estructuración clara de las ciudades por otras razones, no solo funcionales. Se dice que la gente necesita pertenecer a una unidad espacial claramente identificable. Porque las personas desean ser capaces de identificar aquella parte de la ciudad en que viven, como algo distinto a todas las demás. La ciudad, en fin, es un mosaico de piezas distintas, armónicamente cohesionadas.

De hecho, el carácter homogéneo e indiferenciado acaba matando la variedad de estilos de vida y el sentimiento de pertenencia al barrio. Y se ha dicho que

para conseguirlo conviene estar claramente separadas unas piezas de otras por unas fronteras físicas claras (franjas de suelo libre, espacios de trabajo, edificios públicos, cursos de agua, parques u otras fronteras naturales o infraestructuras).

Lo cual no disminuye ni coarta el papel de las asociaciones y de las organizaciones de áreas de tamaño menor. Al contrario. Incluso deberían potenciarse las comunidades de menos de 2 o 3000 habitantes, las vecindades fuertemente arraigadas.

Y si para organizar el trabajo municipal y la extensión de los servicios públicos sería útil una distribución más clara, coherente y ordenada de los distritos o espacios de servicio, si nos asomamos a las distribuciones de áreas urbanas que aplican otras administraciones, la conveniencia de coordinación aumenta. Pues, en efecto, cada administración tiene su lógica. Tanto en Educación como en Sanidad, en las áreas estadísticas o censales de Estadística como en los distritos postales, por ejemplo, ninguna de las zonas se preocupa por coordinarse con lo ya existente. Y sin embargo en muchas ocasiones con algunos simples ajustes se mejoraría la distribución, se entendería mejor la distribución administrativa y se coordinaría mejor la aplicación de los servicios públicos en la ciudad.

Por todo ello, por lo bien que puede resultar para la ejecución de los servicios, para colaborar al sentimiento de pertenencia de los vecinos con cada barrio o vecindad. Para seguir las pautas de lo que se ha hecho bien

en otros lugares y atender, nueva y definitivamente, a la reclamación de la asociación de San Isidro, la concejala que suscribe presenta, para su consideración por el Pleno municipal del 25 de julio de 2019, esta moción y propone la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

1°. Se elaborará un documento técnico por el Servicio de Cartografía e información recogiendo las delimitaciones existentes y proponiendo una organización en diez distritos, bien formalizada. Con indicación de los ajustes que habría que hacer en cada una de las distribuciones existentes.

2°. Se someterá a debate con asociaciones vecinales, con otras asociaciones interesadas y con las administraciones involucradas. Para posteriormente, con las modificaciones y ajustes pertinentes, aprobarlo y aplicarlo.

3°. La propuesta finalmente aprobada se comunicará a las entidades de todo tipo a las que pudiera afectar dicha reconsideración de límites territoriales.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; ocho votos en contra del grupo municipal Popular; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, ocho votos en contra del grupo municipal Popular y una abstención del grupo municipal Vox aprobó la moción que antecede, incorporadas las enmiendas de sustitución "in voce" a propuesta del grupo de Ciudadanos y aceptadas por la proponente, quedando la parte dispositiva de la moción del siguiente tenor literal:

1º.- Desde el Servicio de Cartografía e Información de este Ayuntamiento, se elaborará un informe técnico objetivo con las necesidades reales de la Ciudad, justificando, de manera ordenada, la reestructuración de las áreas urbanas en distritos en los que se debería organizar la Ciudad, que permita distribuir de forma equitativa los servicios o las inversiones que se desarrollen en nuestra Ciudad.

2º.- Se someterá a debate en el que participarán, además de los grupos políticos presentes en este Ayuntamiento, las asociaciones vecinales, otras asociaciones interesadas y las administraciones involucradas. Para posteriormente, con las modificaciones y ajustes pertinentes, aprobarlo y aplicarlo.

3º.- La propuesta finalmente aprobada se comunicará a las entidades de todo tipo a las que pudiera afectar dicha reconsideración de límites territoriales.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA EL DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA CONJUNTA QUE EVITE LOS RIESGOS DE

AISLAMIENTO SOCIAL.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La Ciudad de Valladolid observa una pirámide poblacional inversa. Según el Censo de Población a 1 de enero de 2019, de los 300.171 vecinos hay un segmento de edad, a partir de los 65 años, que es superior en un 5% aproximadamente a la población menor de 25 años. Como se menciona en el Preámbulo del Reglamento Regulador de los Centros de Personas Mayores del Ayuntamiento de Valladolid: "El envejecimiento de la población de Valladolid es superior en prácticamente un punto porcentual a la tasa de envejecimiento de Castilla y León que se sitúa en un 24,4% (o en un 22,86% si sólo analizamos las áreas urbanas de nuestra Comunidad Autónoma) y muy superior de la tasa del conjunto del territorio nacional que se sitúa en el 19,92%."»

Son estos, datos que nos deben hacer reflexionar a todos, más aún cuando es posible añadir a los mismos el de que la población mayor de 55 años en ese mismo censo llega al 41%. Es decir, al final de esta legislatura, si la tendencia demográfica -y los datos no indican que pueda haber una reversión clara- no varía, al final de esta legislatura cerca de un 30% de la población de Valladolid se encontrará por encima de los 65 años.

Estas cifras nos deben hacer cuestionarnos las medidas que se están tomando y que se deben tomar, sobre

todo teniendo en cuenta que la esperanza de vida en nuestro país crece década a década. Las consecuencias socioeconómicas de esta inversión de la pirámide poblacional son múltiples, pero hay una que tiene que ver con la atención que compete al Ayuntamiento de Valladolid prestar a sus vecinos.

En la actualidad, hay 11 Centros de Personas Mayores y un Espacio para Mayores en nuestra Ciudad. En ellos se presta atención a personas mayores con un buen nivel de autonomía personal y funcional, a través de la realización de actividades socio-culturales y recreativas, además de otra serie de servicios. Doce centros para una población de 78504 vecinos con una edad superior a los 65 años, lo que supone 6542 vecinos por cada Centro de Mayores. Un contingente de vecinos que, a todas luces, no son siempre usuarios, pero que demuestra la presión a la que está sujeta la actividad que se desarrolla en dichos Centros.

Las competencias atribuidas a la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, sin embargo, no se restringen a los vecinos que se encuentran, como se menciona en las prestaciones básicas de los servicios municipales de los mismos, con buen nivel de autonomía personal y funcional, sino que debe atender, conforme a lo establecido en los servicios transferidos a las Entidades Locales, también a aquellas personas que no se encuentran en las mismas condiciones psicofísicas: personas que necesitan atención domiciliaria, bien por medio de teleasistencia, bien con asistencia in situ, personas que

necesitan de ingreso en unidades especializadas y, lo que es aún más difícil de diagnosticar, personas que se encuentran en riesgo de aislamiento social. Un concepto, éste del aislamiento social, que tiene que ver con la soledad no deseada en cierta medida, pero que debe ser abordado también desde perspectivas biosanitarias y no sólo sociosanitarias. Una realidad cada vez más importante, fundamentalmente en el entorno urbano, y que, en la totalidad de nuestra Comunidad Autónoma, pone en riesgo a más de 139.200 personas por encima de los 65 años. Nuestra Ciudad es uno de los focos más importantes, por su tamaño y por la conformación de su pirámide poblacional, para que el aislamiento social se produzca de manera muy acusada. El aislamiento social, por tanto, debe ser entendido como el eslabón último de la soledad no deseada, mientras que su consideración legislativa se restringe a una mención en la prestación de servicios de teleasistencia. Y estamos abocados, como sociedad, a que, si no adoptamos las medidas oportunas, el aislamiento social sea uno de los principales problemas a los que nos enfrentemos en los próximos años

Dicho esto, este Grupo Municipal conoce que Valladolid participa en la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores y que hay una labor en marcha actualmente para evitar el aislamiento social a través, pero no sólo, de la colaboración con Federaciones de Vecinos como la Federación Antonio Machado. Ciudadanos Valladolid comprende también que las actuaciones que se desarrollan desde el ámbito municipal, como el Programa Cuida-TE que se ha puesto en funcionamiento para los más

mayores de nuestros mayores, van en un sentido paliativo, abordando con unos medios que, entendemos, son también insuficientes y que, al final de esta legislatura, afectará a más del 30% de la población.

Cabe mencionar que los planes de acción nacional, por señalar sólo los de la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores y del Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (Ceapat), tienen que ver con medidas preventivas del envejecimiento activo o con la accesibilidad, pero en ningún caso se habla de la soledad no deseada o del aislamiento social como problemas a los que nos enfrentamos en las ciudades modernas.

Por otro lado, sabemos también que el presupuesto del que dispone esta Concejalía para el desarrollo de estas funciones es de 26.424.485€, un 9,24% del presupuesto aprobado por este Ayuntamiento. En esta cifra se incluye no sólo la acción de gobierno relacionada con los vecinos mayores de 65 años, sino que hay atribuidas otra serie de competencias que deben desarrollarse desde dicha Concejalía. Por mencionar sólo un ejemplo de una ciudad más pequeña en número de habitantes y menos envejecida pero también participante en la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, como es Vitoria-Gasteiz, el Presupuesto Municipal contempla, sólo para políticas directamente relacionadas con las personas de más de 65 años unas cantidades por encima de los 19 millones de euros. Partimos, en cualquier caso, de la realidad de que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dedica la mayor partida presupuestaria, precisamente, a las políticas de Servicios

Sociales.

Más aún, y como se recoge en los Fundamentos de Derecho de esta moción, la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre establece como finalidad, en su artículo 3.1, que las ayudas se destinarán a financiar tanto las inversiones y acciones en infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios y de otros servicios de interés comunitario local y en el apartado 2 del mismo artículo se establece de manera destacada que las ayudas de la cooperación económica local general se destinarán a financiar Servicios sociales, asistenciales y familia.

Existe en la actualidad, por consiguiente, un conjunto de iniciativas en cuanto a la atención a nuestros mayores; pero desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Valladolid entendemos que falta una coherencia estratégica que contribuya a abordar este problema como merece. Son múltiples los planteamientos, muchos los servicios, pero se mezcla difusión y prevención con prestación real de los servicios y cuando llegan estos no siempre es a tiempo. Son múltiples las competencias, pero el peso del Presupuesto Municipal para este año no recoge esta necesidad, siendo la quinta partida con menor cuantía cuando el problema es de la mayor relevancia social.

Fundamentos de derecho

Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Artículo 1.2 El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia responderá a una acción

coordinada y cooperativa de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que contemplará medidas en todas las áreas que afectan a las personas en situación de dependencia, con la participación, en su caso, de las Entidades Locales.

Artículo 2

1) La colaboración de los servicios sociales y sanitarios en la prestación de los servicios a los usuarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que se establecen en la presente Ley y en las correspondientes normas de las Comunidades Autónomas y las aplicables a las Entidades Locales.

ñ) La cooperación interadministrativa.

Artículo 6. Finalidad del Sistema.

1. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantiza las condiciones básicas y el contenido común a que se refiere la presente Ley; sirve de cauce para la colaboración y participación de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, en materia de promoción de la autonomía personal y la atención y protección a las personas en situación de dependencia; optimiza los recursos públicos y privados disponibles, y contribuye a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos.

Artículo 12. Participación de las Entidades Locales.

1. Las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de

sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

Artículo 15. Catálogo de servicios.

1. El Catálogo de servicios comprende los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, en los términos que se especifican en este capítulo:

a) Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.

b) Servicio de Teleasistencia.

c) Servicio de Ayuda a domicilio:

(I) Atención de las necesidades del hogar.

(II) Cuidados personales.

d) Servicio de Centro de Día y de Noche:

(I) Centro de Día para mayores.

(II) Centro de Día para menores de 65 años.

(III) Centro de Día de atención especializada.

(IV) Centro de Noche.

e) Servicio de Atención Residencial:

(I) Residencia de personas mayores en situación de dependencia.

(II) Centro de atención a personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de discapacidad.

Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, reformado por la Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo, por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero y por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.

Artículo 70. Competencias exclusivas.

10.º Asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario. Promoción y atención de las familias, la infancia, la juventud y los mayores. Prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social. Protección y tutela de menores.

Ley 8/2009, de 16 de junio, de transferencia de competencias entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales de Castilla y León.

Artículo 7.- Destinatarios.

Las entidades locales destinatarias de las transferencias son:

b) Los municipios con una población superior a 5000 habitantes, de las competencias que se señalan en el artículo 8, con excepción de los campamentos juveniles.

Artículo 8.- Materias y competencias.

Se transfieren las siguientes competencias sobre las materias que se citan:

c) Servicios sociales: la competencia sobre centros de día para personas mayores y comedores sociales de carácter público, reservándose la Comunidad Autónoma la competencia sobre los centros de día para personas mayores anejos o ubicados en centros residenciales.

ORDEN IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las Ayudas del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local.

Artículo 3.- Finalidad.

2.- Las ayudas de la cooperación económica local general se destinarán a financiar:

a) Infraestructura, equipamiento y mantenimiento de servicios municipales mínimos y obligatorios.

b) Infraestructura, equipamiento y mantenimiento de otros servicios de interés comunitario local prestados por las entidades locales, entre los que se destacan:

- Servicios sociales, asistenciales y familia

Artículo 4.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades locales de Castilla y León.

Artículo 8. Objeto y Finalidad

3.- Las inversiones que se refieran a obras o equipamientos, se han de realizar en terrenos o inmuebles sobre los que la entidad local beneficiaria cuente con título suficiente para disponer de los mismos por el tiempo necesario para la amortización de la inversión.

4.- En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables e inscribibles en un registro público, la entidad local beneficiaria de la ayuda deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la ayuda, y no podrán ser objeto de enajenación o gravamen en un plazo inferior a diez años desde su efectiva inscripción.

Cooperación Económica Local General con los Municipios mayores de 20.000 habitantes

Artículo 38.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local Municipios mayores de 20.000

habitantes reguladas en este capítulo, los municipios de Castilla y León con una población superior a 20.000 habitantes.

Artículo 39.- Objeto y finalidad.

Las ayudas reguladas en este capítulo tendrán como objeto la financiación de los gastos de inversión de los municipios beneficiarios para la implantación, ampliación o mejora de equipamientos o servicios públicos locales, en especial los derivados de los servicios obligatorios.

Artículo 41.- Cofinanciación.

Las ayudas concedidas no podrán superar el noventa por cien del presupuesto considerado, teniendo que aportar el municipio, en todo caso, como mínimo el diez por cien de dicho presupuesto.

Reglamento Regulador de los Servicios Públicos de Atención a Personas Mayores y a Personas Dependientes

El Reglamento Regulador de los Servicios Públicos de Atención a Personas Mayores y a Personas Dependientes, aprobado en el Pleno de este Ayuntamiento el 6 de octubre de 2009, establece en su artículo 1 que los servicios públicos sobre los que tiene competencias el Ayuntamiento de Valladolid son los que se mencionan:

a) Servicio de ayuda a domicilio y sus modalidades de servicio de canguros para personas con limitaciones en su autonomía, servicio de comida a domicilio, servicio de lavandería para personas con limitaciones en su autonomía y servicio de limpieza en el domicilio.

b) Servicio de teleasistencia.

c) Servicio de estancias diurnas.

d) Servicio de estancias temporales.

El artículo 3 del mismo Reglamento señala que los beneficiarios, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y sus disposiciones de desarrollo, serán las personas que tengan reconocidos por resolución del órgano competente estos servicios como prestaciones en materia de dependencia

En el artículo 7 del mismo Reglamento se habla de la aportación económica de las personas beneficiarias, para señalar en sus apartados 1 y 2 lo siguiente:

1. Las personas beneficiarias de los servicios públicos regulados en este Reglamento tendrán la obligación de pagar los precios públicos establecidos para los mismos. En el caso de que carezcan de capacidad de obrar, la obligación recaerá sobre quien ostente su representación legal.

2. Los precios públicos tendrán en cuenta la intensidad del servicio recibido y el nivel de renta y patrimonio de la persona beneficiaria, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la regulación del precio público de cada servicio.

En cuanto al primero de los servicios, el Servicio de ayuda a domicilio, se establece en el artículo 23.1 que si bien podrá prestarse durante las veinticuatro horas del día, en un período continuado mínimo de dos horas y no superior a ocho horas al día, salvo en los casos de atención nocturna, que podrá prorrogarse hasta diez horas

continuadas, en el apartado 3 del mismo artículo se señala que la intensidad máxima de concesión del servicio será de treinta horas al mes y de ciento veinte horas al año por persona beneficiaria.

Se hace referencia al aislamiento social, por primera vez en este Reglamento, en el artículo 42, cuando se menciona las personas destinatarias del servicio de teleasistencia. De hecho, el aislamiento social sólo se menciona en esa ocasión en todo el Reglamento. Los destinatarios, en este caso, serán "aquellas personas residentes en Valladolid que, por su edad avanzada, discapacidad, aislamiento social o dependencia de terceros, lo precisen para poder seguir viviendo en su domicilio."

Los artículos 46 y 57 hablan de los Servicios públicos de Estancias Diurnas y de Estancias Temporales. Allí se establece, respectivamente, los objetivos y las modalidades de dichos servicios, señalándose, entre los primeros, los siguientes:

a) Recuperar o mantener el máximo grado de autonomía de las personas beneficiarias que permitan sus potencialidades.

b) Prevenir el incremento de la dependencia de las personas beneficiarias mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas.

c) Ofrecer un marco adecuado en el que las personas beneficiarias puedan desarrollar relaciones y actividades sociales gratificantes.

d) Facilitar la permanencia en su entorno habitual de las personas mayores con limitaciones en su autonomía

que dispongan de apoyos familiares, evitando el internamiento en centros residenciales.

e) Colaborar en el mantenimiento o mejora del nivel de salud de las personas beneficiarias.

f) Garantizar a las personas beneficiarias la cobertura de las necesidades relacionadas con las actividades básicas de la vida diaria facilitando la realización de las mismas.

g) Ofrecer un apoyo social y asistencial a las familias que colaboran para mantener en su medio a las personas mayores con limitaciones en su autonomía.

h) Asesorar a las familias en la adquisición de las habilidades necesarias para la realización de las tareas de cuidado.

Y entre los segundos:

a) Imposibilidad temporal: Cuando concurra imposibilidad temporal de ser atendida la persona beneficiaria por parte de la familia o personas cuidadoras habituales.

b) Descanso familiar: Cuando sea necesario apoyar el descanso de la familia o personas cuidadoras en la atención diaria de las personas con graves limitaciones en su autonomía personal.

c) Convalecencia: Cuando se precise la atención en los períodos de convalecencia, de enfermedad o postoperatorio que no requieran atención hospitalaria.

d) Emergencia: Cuando concurren circunstancias en las que precise una atención urgente de la persona beneficiaria, no existiendo otro recurso para su cobertura

inmediata.

Reglamento Regulador de los Centros de Personas Mayores del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de junio de 2018.

PREÁMBULO

La configuración de la red de centros debe tener en cuenta los criterios de equilibrio territorial, índice de envejecimiento y sobre-envejecimiento de la población, demanda de servicios sociales para personas mayores y estudio de necesidades. Estos criterios inspiradores garantizan una eficaz cobertura de las necesidades y aspiraciones de las personas mayores del municipio.

Artículo 2.

1.-Los centros de personas mayores son centros de carácter social para la atención a las personas mayores, destinados a promover el envejecimiento activo y la prevención de la dependencia de las referidas personas de Valladolid, así como a fomentar la convivencia y la participación activa de las mismas en el propio centro y en su entorno. Además, pueden incluir servicios públicos para la atención específica de personas mayores con falta de autonomía, como servicios de estancias diurnas.

2.-Los centros de personas mayores podrán tener las siguientes unidades:

* Unidad de atención social, que es aquella en el que se desarrollan, en jornada diurna, servicios de carácter preventivo y de promoción personal, dirigidos a personas mayores con autonomía personal e independencia funcional, a través de la realización de actividades

socioculturales y recreativas, pudiendo, además, ofrecer otros servicios.

* Unidad de estancias diurnas, que son los servicios dirigidos preferentemente a personas mayores en situación de dependencia o a personas con necesidades afines, en el que, en jornada diurna, se les presta atención personalizada, con el objetivo de mantener o mejorar el mayor nivel posible de autonomía personal y de independencia, a través de actividades adaptadas a cada persona, mediante los correspondientes planes de apoyo que potencien sus capacidades. Estas unidades sirven de respiro a familias y personas cuidadoras, favoreciendo la permanencia de la persona usuaria en su entorno habitual. En estas unidades la vida cotidiana se organiza a partir de la autodeterminación de la persona en unidades de convivencia.

3.-En aquellos barrios donde no exista centro de personas mayores, se promoverán actividades de carácter preventivo y de promoción del envejecimiento activo en otros centros municipales como espacios para personas mayores, centros de acción social, o centros cívicos.

Artículo 3

1.-Los centros de personas mayores son centros de prestación de servicios personales, gestionados por el Ayuntamiento de Valladolid mediante gestión directa, que están integrados en la concejalía competente en materia de atención a personas mayores.

Artículo 4

La dirección y gestión de los centros de personas

mayores recaerá sobre el personal municipal que ocupe el puesto de responsable de centro de personas mayores, u otro personal que designe la concejalía competente en materia de personas mayores, quienes deberán desempeñar las siguientes funciones:

* Dirigir y coordinar la correcta organización y funcionamiento de los centros y, en particular, promover y desarrollar las actividades de envejecimiento activo programadas.

* Coordinar y supervisar el adecuado funcionamiento de los distintos servicios, programas y actividades que se prestan en los centros, contribuyendo de manera continua a la mejora de la calidad de los servicios, programas y actividades.

* Realizar estudios-diagnósticos de la realidad de la ciudad respecto a las personas mayores, a partir del cual se puedan determinar los objetivos y actividades a desarrollar.

* Coordinar al personal municipal adscrito al centro.

Artículo 6

1.-El Ayuntamiento de Valladolid asume los costes de funcionamiento y conservación de los centros de personas mayores y financia las actividades que en ellos se realizan, a cuyo fin consignará anualmente en su presupuesto las cantidades precisas.

Artículo 8

1.-Serán personas usuarias de las unidades de atención social de los centros de personas mayores todas

aquellas personas que tengan 65 años o más y que participen efectivamente en los servicios, programas y actividades del centro.

2.-El acceso al servicio de estancias diurnas se registrará por los requisitos, baremos y procedimientos establecidos a tal efecto en la normativa del Ayuntamiento de Valladolid reguladora del servicio público de estancias diurnas.

Quedan excluidas del servicio de estancias diurnas las personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Las personas que, requiriendo una atención continuada durante todo el día, vivan solas y carezcan de personas cuidadoras habituales que les presten atención o apoyo durante el tiempo que permanecen en su domicilio, o bien, aunque tengan personas cuidadoras habituales, éstas les presten una atención insuficiente.

Servicio de Ayuda a Domicilio

La Ayuda a Domicilio es una prestación destinada a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

El Servicio de Ayuda a Domicilio, según se precise en cada caso, ofrece apoyos de carácter doméstico como limpieza de la casa, lavado y planchado de ropa,

preparación de comidas, así como otras atenciones dirigidas al cuidado e higiene personal, a facilitar la movilidad en la vivienda y fuera de ella, prestar compañía, asesoramiento puntual para el desarrollo de capacidades personales y de hábito de vida adecuados, etc.

Se presta en distintas modalidades: Servicio de ayuda a domicilio de atención personal, limpieza, comida a domicilio, lavandería, y canguros para personas mayores.

Servicio de Teleasistencia Domiciliaria

Este servicio posibilita a sus usuarios que continúen residiendo en su medio habitual con la garantía de unas condiciones mínimas de seguridad y asistencia inmediata en situaciones de emergencia.

La persona beneficiaria aportará una cuota en función de su capacidad económica.

Servicio de estancias diurnas

El servicio de estancias diurnas está dirigido a personas mayores que presenten limitaciones en su capacidad funcional con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal, ofreciendo, en régimen diurno, atención integral, individualizada y dinámica, de carácter socio sanitario y de apoyo familiar mientras permanecen en su entorno socio-familiar.

El servicio de estancias diurnas podrá ser solicitado por las siguientes personas:

* Personas con sesenta y cinco años o más, que vivan en su domicilio y que carezcan de autonomía personal para el desarrollo de las actividades de la vida diaria o con deterioros cognitivos importantes asociados a la edad.

* Excepcionalmente podrán acudir las personas mayores con una edad igual o superior a 60 años que vivan en su domicilio que presenten graves limitaciones en su capacidad funcional o un deterioro cognitivo, diagnosticadas de Alzheimer u otras demencias.

Quedan excluidas las personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

* Las personas que, requiriendo una atención continuada durante todo el día, vivan solas y carezcan de personas cuidadoras habituales que les presten atención durante el tiempo que permanecen en su domicilio, o bien, aunque tengan personas cuidadoras habituales, éstas les presten una atención insuficiente.

Los Centros en los que se presta este servicio son el Centro Integrado de Servicios a la Dependencia, el Centro de Personas Mayores "Arca Real", el Centro de Personas Mayores "Huerta del Rey", el Centro de Personas Mayores "Rondilla", el Centro de Personas Mayores "Zona Este" y el Centro de Personas Mayores "Zona Sur".

Servicio de estancias temporales

El servicio de estancias temporales es aquel de carácter social y residencial cuya finalidad es la atención de necesidades temporales y puntuales derivadas de la situación de dependencia o imposibilidad para la realización de las actividades básicas de la vida diaria de una persona durante un período de tiempo determinado.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Valladolid, y en su nombre su concejal Portavoz Martín José Fernández Antolín, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid

para su consideración los siguientes

ACUERDOS

1. Una revisión de la estrategia de envejecimiento activo para evitar el aislamiento social y para dinamizar un modelo de atención a las personas solas, especialmente a las personas mayores, apostando por una estrategia que promueva la autonomía de las personas conforme vamos envejeciendo.

2. Encomendar al Ayuntamiento de Valladolid, y más en concreto a su equipo de gobierno, a que solicite la implicación máxima del Gobierno Regional en esta cuestión, no sólo transfiriendo las cantidades oportunas, sino haciendo una lectura conjunta del problema del aislamiento social y de la soledad no deseada en nuestra Ciudad y en nuestra Comunidad Autónoma.

3. Aumentar el presupuesto destinado a esta área conforme el volumen de población usuaria de la misma aumenta también de un modo gradual.

4. Impulsar la labor de voluntariado entre las personas mayores, con programas de mentorización en colaboración con las empresas de nuestra Ciudad, porque la experiencia es un valor determinante para la mejora de nuestra cultura, educación u servicios sociales si sabemos aprovecharlo y encauzarlo correctamente.

5. Revisar las instalaciones y los servicios que actualmente se presta en los Centros de mayores para poder acometer de la mejor manera posible las reformas o adaptaciones que fueran necesarias.

6. Revisar la pirámide poblacional en determinados

barrios de nuestra Ciudad que observan cómo su población envejece para ampliar el número de plazas en el Servicio de Atención Diurna.

7. En la misma línea, proponer la construcción de un nuevo Centro de mayores en la zona de Parque Alameda y Covaresa.

8. Poner marcha de un Plan Local de Atención Integral Domiciliaria para personas mayores que promueva el máximo grado de independencia, funcionalidad y autonomía personal, con un modelo de atención integral, dentro del contexto natural del desempeño de sus tareas domiciliarias, que retrase su internamiento en instituciones geriátricas y evite el agravamiento de su dependencia, ampliando el apoyo a sus familias. Debe haber una integralidad en el cuidado de estas personas.»

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SOLEDAD NO DESEADA DE LAS PERSONAS MAYORES.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la concejala del grupo municipal Popular, D^a Marta López de la Cuesta, con fecha 22 de julio de 2019, cuyo tenor literal figura a continuación:

«En los últimos quince días se han encontrado muertas tres personas mayores que vivían solas en sus domicilios, una situación cada vez más frecuente en nuestra ciudad.

Existen estudios que apuntan que en España el 40% de las personas mayores de 65 años sufren soledad emocional pero no disponemos de datos a nivel provincial o local que nos permitan conocer la situación de Valladolid en esta materia. Sin embargo, lo que sí es evidente es que el número de personas que viven solas se está incrementando, y los estilos de vida así como el crecimiento de la esperanza de vida auguran que estas cifras van a aumentar de forma exponencial en un futuro cercano.

Además, en las ciudades, las personas que viven solas tienen un hándicap añadido, ya que las redes sociales son más frágiles que en medio rural, donde los vecinos son el mejor programa para la prevención del aislamiento de los que viven solos.

Estamos por tanto ante una realidad emergente que debe abordarse por las administraciones públicas, procurando que las personas que viven solas no padezcan soledad emocional.

El Ayuntamiento es la administración más cercana a los ciudadanos, y no puede permanecer inactivo ante este nuevo reto, que exige de imaginación, ganas y trabajo para afrontarlo.

Uno de los peores efectos de la soledad es la muerte en soledad. Algunos Ayuntamientos han puesto en marcha programas para dar respuesta a esta problemática; son programas recientes pero que parece que están dando buenos resultados.

La semana pasada la prensa recogía algunas demandas de las asociaciones de vecinos en relación con las personas

mayores, reclamando la puesta en marcha de más programas dirigidos a las personas mayores, que son el 25% de la población de Valladolid.

Abordar la soledad no deseada es así un reto que el Ayuntamiento de Valladolid debe afrontar cuanto antes de manera integral, con un programa consensuado con las ONG y las asociaciones del sector.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y en su nombre la concejala que suscribe proponen al pleno ordinario de 25 de julio para su consideración la siguiente

MOCIÓN

1. Aprobar en los próximos seis meses un Programa de intervención comunitaria para la prevención y la atención de la soledad no deseada de las personas mayores que llegue a todos los barrios de Valladolid y que, entre otras medidas, incluya:

- La creación de una red público-privada de apoyo que ayude a identificar y combatir situaciones de soledad no deseada y de aislamiento de las personas mayores

- La atención directa a las personas afectadas, facilitando su vinculación con las redes sociocomunitarias existentes de cada barrio, promoviendo su participación en los recursos existentes (comercios, farmacias, centros de salud, asociaciones vecinales, centros de acción social, etc.)

2. Que en la elaboración y ejecución de ese programa se dé participación a las ONGs y a las asociaciones del sector de personas mayores.

3. Que una vez aprobado el programa, se ponga en

marcha una campaña de difusión a través de los portales y otros medios para informar a los ciudadanos de la existencia del mismo.

4. Que se incrementen las partidas presupuestarias que el Ayuntamiento destina a los programas dirigidos a las personas mayores.

5. Que el Ayuntamiento se dirija al próximo Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León solicitándoles la puesta en marcha de programas similares a nivel nacional y autonómico para hacer frente, en coordinación con las administraciones locales, a la que ya se conoce como la nueva epidemia del siglo XXI.»

A la Moción C y D fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 25 de julio de 2019, por la concejala del grupo municipal Socialista, D^a Rafaela Romero Viosca, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo municipal socialista- PSOE y, en su nombre, D^{ña}. Rafaela Romero Viosca, propone a la parte dispositiva del punto 5.3.C) y d) del orden del día del pleno ordinario de 25 de julio de 2019, para su consideración la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

De la parte dispositiva, que quedaría con la siguiente redacción:

1. En el marco del Proyecto "Valladolid Ciudad Amigable con las Personas Mayores" y del I Plan municipal

para personas mayores de Valladolid, aprobado por unanimidad de esta Corporación, en el Pleno ordinario del día 2 de abril de 2019, se acuerda que -una vez constituido el Consejo Municipal de Personas Mayores para este mandato 2019-2023- se convoque un grupo de trabajo, en el que participen, junto al personal técnico municipal, las asociaciones de personas mayores, las asociaciones del tercer sector de acción social, las federaciones de asociaciones vecinales, los sindicatos mayoritarios y representantes de la administración regional que participan en el Consejo, con el objetivo de desarrollar las acciones contempladas en el I Plan Municipal para personas mayores que prevengan y palién las situaciones de aislamiento social que puedan afectar a las personas mayores que viven en Valladolid, así como sensibilizar a la ciudadanía para que tome una posición activa ante estas situaciones.

2. Transmitir a la Junta de Castilla y León el firme compromiso de esta Corporación con las personas mayores de Valladolid, especialmente con las que viven situaciones de vulnerabilidad; compromiso que se pone de manifiesto en el crecimiento exponencial del presupuesto destinado a los servicios y programas de atención a personas mayores y personas dependientes en los últimos años y solicitar a la Junta de Castilla y León un incremento de financiación, de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, que se refleje en el Acuerdo marco de cofinanciación de Servicios Sociales entre la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento

de Valladolid.»

**Votación de la Enmienda de Sustitución a las
Mociones C y D, formulada por el grupo municipal
Socialista, incorporadas las Enmiendas "in voce" de los
grupos municipales Popular y Ciudadanos.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Socialista, incorporadas las Enmiendas "in voce" de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, quedando la parte dispositiva, redactada de la manera que a continuación se indica:

1. En el marco del Proyecto "Valladolid Ciudad Amigable con las Personas Mayores" y del I Plan municipal para personas mayores de Valladolid, aprobado por unanimidad de esta Corporación, en el Pleno ordinario del día 2 de abril de 2019, se acuerda que -una vez constituido el Consejo Municipal de Personas Mayores para este mandato 2019-2023- se convoque un grupo de trabajo, en el que participen, junto al personal técnico municipal, las asociaciones de personas mayores, las asociaciones del tercer sector de acción social, las federaciones de asociaciones vecinales, los sindicatos mayoritarios y

representantes de la administración regional que participan en el Consejo, con el objetivo de elaborar, en el plazo de 8 meses, un programa específico de prevención del aislamiento social que puede afectar a las personas mayores que viven en Valladolid, así como sensibilizar a la ciudadanía para que tome una posición activa ante estas situaciones.

El programa incluirá, entre otras medidas:

- La revisión de la pirámide poblacional de los barrios de nuestra ciudad, para determinar el grado de envejecimiento de la población y poder plantear, a partir de ese diagnóstico, la intensidad de los servicios de atención a personas mayores.

- Una vez aprobado el programa, se pondrá en marcha una campaña de difusión a través de los portales y otros medios para informar a los ciudadanos de la existencia del mismo.

2. Que el Ayuntamiento de Valladolid se dirija al próximo Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León, solicitándoles la puesta en marcha de programas similares a nivel nacional y autonómico para hacer frente, en coordinación con las Administraciones Locales, a la que ya se conoce como la nueva epidemia del siglo XXI.

3. Transmitir a la Junta de Castilla y León el firme compromiso de esta Corporación con las personas mayores de Valladolid, especialmente con las que viven situaciones de vulnerabilidad; compromiso que se pone de manifiesto en el crecimiento exponencial del presupuesto destinado a los servicios y programas de atención a

personas mayores y personas dependientes en los últimos años y solicitar a la Junta de Castilla y León un incremento de financiación, de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, que se refleje en el Acuerdo marco de cofinanciación de Servicios Sociales entre la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid.

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a ejecutar el 100% de la financiación que la Junta de Castilla y León le haga llegar a través del Acuerdo Marco de Cofinanciación de Servicios Sociales.

Las Mociones C y D anteriormente transcritas formuladas por los grupos municipales Ciudadanos y Popular, no fueron sometidas a pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno, al haber sido aprobada la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Socialista, incorporadas las Enmiendas "in voce" de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL CUMPLIMIENTO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID DE LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES Y PROVEEDORES A LOS NUEVOS TALLERES DE RENFE.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el concejal

del grupo municipal Popular, D. Alberto Gutiérrez Alberca, con fecha 22 de julio de 2019, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El convenio entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid, para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid, suscrito el 6 de noviembre de 2002, garantizaba el soterramiento de las vías del tren a su paso por la ciudad, el soterramiento de la actual estación de viajeros, así como el traslado de los Talleres de Renfe a una nueva ubicación que liberará los terrenos actuales y permitiera a los socios firmantes la obtención de plusvalías urbanísticas afectadas a la operación.

Los firmantes se comprometen en el apartado cuarto a la Reposición del Taller Central de Reparaciones (TCR) Campo Grande y de una nueva ubicación de la Estación de Mercancías que sustituye a la actual de Argales en el nuevo Complejo Ferroviario.

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete de forma expresa en la cláusula octava a la aportación libre de cargas de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo complejo Ferroviario en la Variante Este.

El 20 de noviembre de 2017 se suscribe un nuevo convenio que en su cláusula XII apartado 3 detalla las actuaciones del Nuevo Complejo Ferroviario y en el 4 referente a la Integración urbana del Ferrocarril especifica "Esta actuación en la que surge una mayor modificación respecto a su planteamiento inicial, lo que se

plantea en este nuevo convenio es una integración urbana del ferrocarril permeable sin soterramiento.”

En la Estipulación Segunda Obligaciones de las partes en relación con las actuaciones del Convenio en lo que se refiere al Ayuntamiento de Valladolid expresamente dice:

“Aportar la titularidad de los suelos del Nuevo Complejo Ferroviario:

Asimismo, el Ayuntamiento de Valladolid, se obliga a aportar la titularidad de los suelos sobre los que se ubican las instalaciones ya construidas (el nuevo taller o BMI) y pendientes de construir en el Nuevo Complejo Ferroviario de la Variante Este. La entrega de los suelos deberá realizarla libre de cargas y gravámenes y sin contraprestación alguna a las EPE ADIF, ADIF-Alta Velocidad y RENFE-Operadora.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de aportar, en todo caso, la titularidad de los suelos sobre los que se ubican las instalaciones construidas y pendientes de construir en el nuevo Complejo ferroviario, se deja constancia de que la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid en el Área Homogénea 5 «Páramo de San Isidro», a través de la cual el Ayuntamiento pretende adquirir los terrenos, se encuentra impugnado ante el Tribunal Supremo. En caso de que dicho recurso fuera desfavorable para el Ayuntamiento, el Consejo de Administración de la Sociedad determinará la forma de hacer frente a sus consecuencias económicas manteniéndose, en todo caso, la obligación del

Ayuntamiento de aportar todos los terrenos.

Renfe-Operadora y ADIF mantendrán, en todo caso, la propiedad de sus terrenos en Campo Grande en tanto que no obtengan la titularidad de los suelos integrantes del nuevo Complejo Ferroviario, no resolviéndose la aportación de terrenos a la Sociedad en tanto que no se haya producido la transmisión efectiva de la propiedad de los referidos terrenos del nuevo Complejo Ferroviario.”

La principal responsabilidad del Ayuntamiento es su planeamiento y entrega de los terrenos, se analiza en el Anexo VII relación de Actuaciones Previstas mantiene la necesidad de aportar los terrenos como en el Convenio de 2002.

A día hoy los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Valladolid derivados de sus competencias en planeamiento y entrega de los terrenos se encuentran incumplidas, lo que está generando un perjuicio al buen funcionamiento de los nuevos talleres de RENFE y la seguridad los trabajadores en las instalaciones y accesos al nuevo complejo ferroviario.

El inicio del traslado de los trabajadores está ocasionado graves problemas de accesibilidad a los nuevos talleres, escasa iluminación, inexistencia de transporte público, imposibilidad de trayectos ciclistas y peatonales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el portavoz que suscribe, propone para su consideración al pleno de 25 de julio la siguiente

MOCIÓN

1. Exigir a la concejalía de Planeamiento

Urbanístico y Vivienda la aprobación inmediata y definitiva del proyecto de actuación del sector 53 (Ciudad Jardín San Isidro).

2. Una vez aprobada de forma definitiva la gestión del planeamiento, inscribir los terrenos que ocupan los talleres de Renfe para su transmisión libre de cargas a RENFE operadora.

3. Contratar de forma urgente el proyecto de urbanización y las unidades funcionales del Sector 53 (Ciudad Jardín San Isidro) que garanticen el acceso seguro a las instalaciones del nuevo complejo ferroviario.

4. La redacción de un proyecto de accesibilidad para vehículos, peatones ciclistas y transporte público.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Moción que antecede.

**ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO,
HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 4 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE 2019.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 16 de julio de 2019, el gerente de la Fundación Municipal de Deportes, D. Francisco de Borja Lara Adánez, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 22 de julio de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra y la abstención del grupo municipal Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinado el expediente número 4 de modificación de créditos, formado dentro del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes de 2019, y considerando que el mismo ha sido aprobado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Fundación Municipal de Deportes, en su sesión de fecha 11 de julio de 2019, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos por Suplementos de Créditos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (255.000 €) financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del Presupuesto de 2018.

Aprobado este expediente, la cuantía del

Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes quedará fijado en DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (18.118.101,26 €)

SEGUNDO: Elevar a definitivo este acuerdo si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veinticinco votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por veinticinco votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

2.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DEL AÑO 2018 DEL PRESUPUESTO DE AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A (AUVASA) A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES CONSISTENTES EN LA ADQUISICIÓN DE TRES UNIDADES DE AUTOBUSES ACCIONADOS POR GNC POR UN IMPORTE MÁXIMO DE 1.089.000,00 EUROS, IVA INCLUIDO.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 17 de julio de 2019, el gerente de AUVASA, D. Andrés Bernabé Rodríguez, dictaminada

favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 22 de julio de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención del grupo municipal Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el acuerdo adoptado con fecha 3 de julio de 2019 por el Consejo de Administración de la Sociedad, relativo a la aplicación del superávit del año 2018 en Inversiones Financieramente Sostenibles y modificación del Presupuesto de Inversiones de AUVASA y a la vista de informe de Intervención.

SE PROPONE:

PRIMERO: Aplicar el superávit del año 2018 a Inversiones Financieramente Sostenibles, consistentes en la adquisición, por un importe máximo de 1.089.000,00 €, (IVA incluido) de los elementos destinados a la prestación del servicio público de transporte que se relacionan a continuación:

ELEMENTOS	Sin IVA	Con IVA
3 unidades autobuses accionados por GNC	900.000,00	1.089.000,00
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	900.000,00	1.089.000,00

SEGUNDO.- Financiar dichas inversiones por importe de 1.089.000 € (IVA incluido), con cargo a los recursos propios de AUVASA.

TERCERO: Modificar el Anexo de Inversiones del año 2019 y su financiación como sigue:

INVERSIONES

ELEMENTO	IMPORTE
Reforma y modernización de aseos, duchas y vestuarios	40.000,00
3 unidades autobuses accionados por GNC	1.089.000,00
TOTAL	1.129.000,00

FINANCIACIÓN

Subvención en Capital de Ayuntamiento Valladolid	40.000,00
Recursos propios de AUVASA	1.089.000,00
TOTAL	1.129.000,00

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, o a quién legalmente le sustituyere o sucediere, para la firma de los documentos que sean necesarios al objeto de llevar a cabo el fin que se pretende.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veinticinco votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por veinticinco votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

**ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE
PARCELA EN C/ RASTROJO, N° 1 (A).**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 10 de julio de 2019, el jefe de la Sección de Gestión Urbanística, D. Antonio Sagarra Renedo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 22 de julio de 2019, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y la abstención del grupo municipal Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente nº 14.286/2018, promovido por D. José Luis de la Fuente Arrabal, en representación de la entidad mercantil Fuentingel, S.L., relativo a la aprobación del Estudio de Detalle en la parcela sita en c/ Rastrojo nº 1 (A) y atendido que:

1. Con fecha 6 de febrero de 2019, la Junta de

Gobierno Local aprobó inicialmente, con prescripciones, el Estudio de Detalle arriba referenciado y se procedió a abrir el periodo de información pública de un mes.

2. Cumplimentado el trámite de información pública, se comprueba que no se han presentado alegaciones.

3. Del contenido urbanístico del Estudio de Detalle que se aprueba definitivamente destaca lo siguiente:

- El ámbito de este Estudio de Detalle abarca la parcela correspondiente al edificio de la Fundación Cristóbal Gabarrón y pretende destinar la edificación singular existente al uso de oficinas y actividades terciarias, conservando a su vez las condiciones de edificación establecidas.

- Se cambian las condiciones de uso de Gc a UE 'Comercio y Oficinas' en coherencia con la calificación de la Revisión del PGOU.

- No cambia la edificabilidad, ni la altura, ni las condiciones de edificación.

4. Solicitados los informes preceptivos, conforme regula el art. 153 del RUCyL, constan en el expediente los siguientes INFORMES FAVORABLES:

- Informe de 19 de febrero de 2019, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

- Informe de 20 de febrero de 2019, del Servicio de Ordenación y Protección de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, sobre la no necesidad de informar por la Comisión de Patrimonio Cultural de CyL.

- Informe de 4 de marzo de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Duero (Ministerio para la Transición Ecológica).

- Informe de 18 de marzo 2019, de la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Castilla y León.

- Informe de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

- Así mismo, se informa también, por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Valladolid, el 10 de julio de 2019.

5. A tenor de la documentación presentada y de los informes técnicos emitidos, obrantes en el expediente, el Estudio de Detalle que, como Anexo 2, incluye las correcciones prescritas en la aprobación inicial, se somete ahora a la aprobación del Pleno Municipal, cumple las determinaciones exigidas por la legislación urbanística, no desprendiéndose la existencia de causa alguna que represente perjuicio para al interés general.

6. La aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento (art.163 RUCyL) y el órgano competente es el Pleno Municipal, a tenor de lo regulado en los artículos 22.2 c) y 47.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 55.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. El acuerdo, al no afectar a un instrumento de ordenación general, se adopta por mayoría simple (art. 123.2, Ley 7/1985).

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. José Luis de la Fuente Arrabal, en representación de la entidad mercantil Fuentingel, S.L., relativo a la parcela sita en c/ Rastrojo, nº 1 (A), conforme a la documentación incorporada al expediente como texto refundido en el Anexo 2 (soporte digital).

II. Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veinticinco votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por veinticinco votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, adoptó el acuerdo propuesto.